

PREÁMBULO

El Gobierno de la República Popular China (“China”) y el Gobierno de la República de Costa Rica (“Costa Rica”), en adelante denominados como “las Partes”;

COMPROMETIDOS para fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre las Partes;

DESEANDO contribuir con la expansión y desarrollo del comercio mundial y reafirmando su disposición de fortalecer y reforzar el sistema multilateral de comercio, según se refleja en la Organización Mundial del Comercio (en adelante “OMC”) y otros tratados y convenios multilaterales, regionales y bilaterales de los cuales ambas son partes;

CONSTRUYENDO sobre sus respectivos derechos y obligaciones bajo el Acuerdo sobre la OMC y otros instrumentos multilaterales, regionales y bilaterales de cooperación;

COMPARTIENDO su creencia que este Tratado de Libre Comercio producirá beneficios para cada Parte;

DECIDIDOS a promover el comercio recíproco a través del establecimiento de normas comerciales claras y mutuamente beneficiosas y la prevención de barreras comerciales y distorsiones a su comercio recíproco;

RECONOCIENDO la importancia de la transparencia en el comercio internacional;

RECONOCIENDO que este Tratado debe ser implementado con la visión de mejorar los niveles de vida, crear nuevas oportunidades de trabajo y promover el desarrollo sostenible;

DESEANDO fortalecer su alianza económica para brindar beneficios económicos y sociales a sus pueblos;

HAN ACORDADO lo siguiente: